Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID DE LA LICITACIÓN: 407066.----------

LIC. NANCI MARISSA ALGARIN
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

En la **Municipalidad del Distrito de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay,** a los **tres días del mes de marzo y año dos mil veinte y dos**, siendo las **ocho horas**, se reúnen en la sala de reuniones los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la/s oferta/s presentada/s para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario (2992/19), a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos, que resulte la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Mbaracayú y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado por los integrantes mediante **Resolución N° 01/2021 de fecha 10 Enero del 2.022**, de la siguiente manera : ----------

- **Adilson Andre Guntzel Becker, Dpto. de Tesorería;**
- **Maiara Schuster Treder, Control Interno; y;**
- **Jorge Amado Cardozo Acuña, Jefe de Informática.-**

ANTECEDENTES

- Convocante: Municipalidad de Mbaracayú
- Unidad de Contratación: UOC Mbaracayú
- ID de Licitación: 407066
- Tipo de Procedimiento: Contratación Directa 02/2022
- Nombre de la Licitación: "Provisión de Combustibles"
- Categoría: 15 - Combustibles y Lubricantes
- Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa
- Sistema de Adjudicación: Por Total
- Anticipo: No se otorgará anticipo
- Vigencia del Contrato: Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego

Una vez verificada la oferta; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre/s y verificación de ofertas, según Acta de Apertura (por medio electrónico), en la UOC UOC- 1er Piso, Municipalidad de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, del Distrito de Mbaracayú, según siguiente cuadro:

1.1 OFERTAS NO ABIERTAS
Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.----------

Comité de Evaluación de Ofertas

1.2 APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP

Datos de lo/s oferente/s presentado/s y Valor de la Oferta:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	"PETROMAX S.R.L.", con RUC N° 80044525-2, Representante Legal Señora Marcia María Stipp de Giacomelli.	aacont_2012@hotmail.com petromaxsrl@hotmail.com	175,904,140
2			

1.3 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PETROMAX S.R.L.
	Cumple/No cumple
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente*	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida *	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas..	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. ----------

2.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CALIFICACION LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

Comité de Evaluación de Ofertas

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Oferente	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	"PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2 Marcia María Stipp de Giacomelli, C.I. N° 2.533.296 Karen Priscila Giacomelli de Ariano, C.I. N° 3.901.333 Antonio Giacomelli Stip, C.I. N° 3.901.330	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	"PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2 Marcia María Stipp de Giacomelli, C.I. N° 2.533.296 Karen Priscila Giacomelli de Ariano, C.I. N° 3.901.333 Antonio Giacomelli Stip, C.I. N° 3.901.330	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	"PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2 Marcia María Stipp de Giacomelli, C.I. N° 2.533.296 Karen Priscila Giacomelli de Ariano, C.I. N° 3.901.333 Antonio Giacomelli Stip, C.I. N° 3.901.330	No se registran datos Cumple

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente "PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2.----------

Oferente : "PETROMAX S.R.L."			
Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	**Cédula de Identidad N°**	**Observación**	**Resultado**
Marcia María Stipp de Giacomelli	2.533.296	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Karen Priscila Giacomelli de Ariano	3.901.333	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Antonio Giacomelli Stip	3.901.330	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se observa que el/los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente **"PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2**, no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme a los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe.----------

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente: "PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2.----------

Conforme se puede observar en adelante (captura de pantalla) la verificación realizada en el **SICP,** el Oferente **"PETROMAX S.R.L.", no figura en el Registro de Inhabilitados,** por lo que se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo ----------

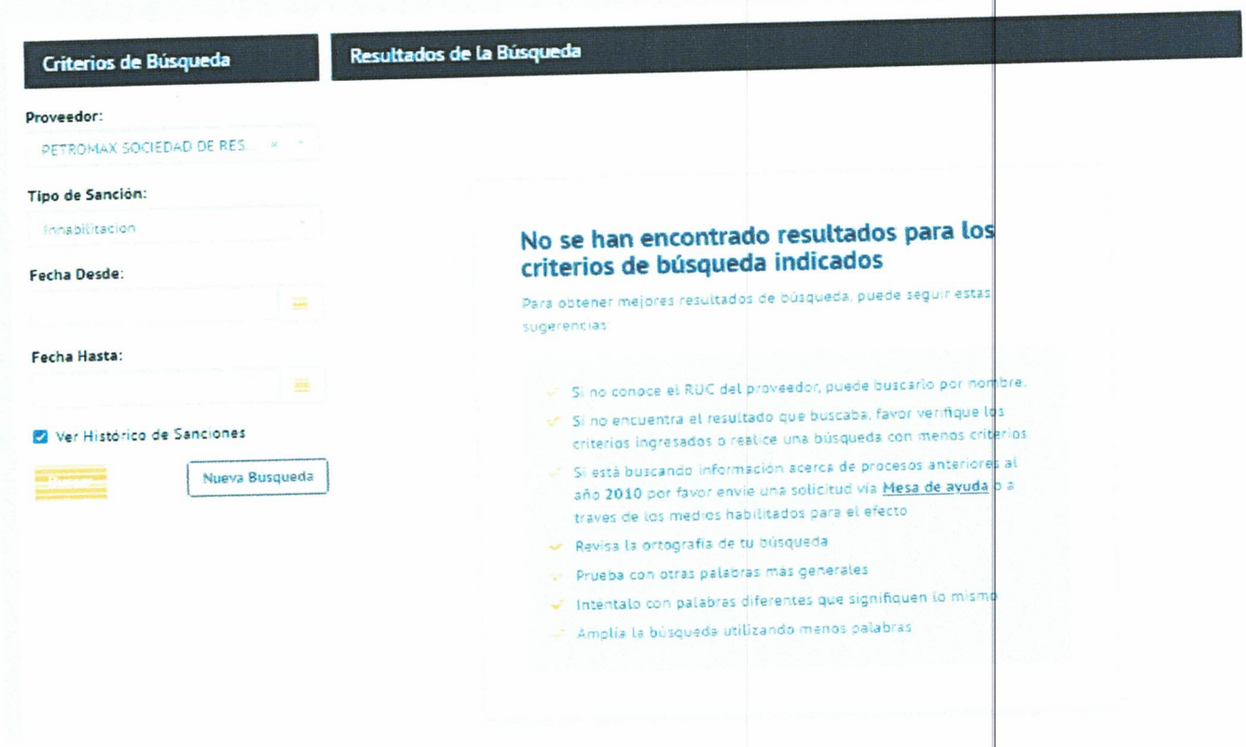

En estas condiciones, se constata que el oferente **"PETROMAX S.R.L."**, con **RUC Nº 80044525-2, cuyo representante legal es la Señora Marcia María Stipp de Giacomelli,** no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la oferta económica del oferente **"PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2**, según planilla: .----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Empresa 1: **PETROMAX S.R.L.**				
							Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Resultado
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litro	Boca de expendio	1,300	2,600	PUMA	Paraguay	8,403	21,847,800	Sin error aritmético
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litro	Boca de expendio	10,310	20,620	PUMA	Paraguay	6,807	140,360,340	Sin error aritmético
3	15101503-9999	Nafta (95 Octanos)	Litro	Boca de expendio	800	1,600	PUMA	Paraguay	8,560	13,696,000	Sin error aritmético
								Precio Total		**175,904,140**	Sin error aritmético

Comité de Evaluación de Ofertas

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Verificado y controlado minuciosamente el valor unitario y total propuesto en la oferta física de la empresa **"PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2,** estos evaluadores dejan constancia que citada firma **presenta su oferta física sin error aritmético, motivo por el cual no fue necesaria la realización de corrección aritmética.**----------

3.1 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Empresa 1: **PETROMAX S.R.L.**					Empresa 2 : --------			
						Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cant. Mín.	Precio total Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litro	Boca de expendio	1,300	2,600	PUMA	Paraguay	8,403	10,923,900	21,847,800				
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litro	Boca de expendio	10,310	20,620	PUMA	Paraguay	6,807	70,180,170	140,360,340				
3	Nafta (95 Octanos)	Litro	Boca de expendio	800	1,600	PUMA	Paraguay	8,560	6,848,000	13,696,000				
							Precio Total		87,952,070	175,904,140				

Oferta Económica de la Empresa: "PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2, para Monto mínimo es de Gs. 87,952,070 (Guaraníes Ochenta y siete millones, novecientos cincuenta y dos mil, setenta) y para el Monto máximo es de GS. 175,904,140 (Guaraníes Ciento setenta y cinco millones, novecientos cuatro mil, ciento cuarenta).----------

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…". En tal sentido estos evaluadores proceden a la verificación de la planilla siguiente:----------

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Empresa: **PETROMAX S.R.L.**			
								Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación	Resultado
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litro	Boca de expendio	1,300	2,600	PUMA	Paraguay	8,403	8,403	0.00%	En rango
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litro	Boca de expendio	10,310	20,620	PUMA	Paraguay	6,807	6,807	0.00%	En rango
3	Nafta (95 Octanos)	Litro	Boca de expendio	800	1,600	PUMA	Paraguay	8,560	8,560	0.00%	En rango

- Luego de análisis, este Comité de Evaluación constata que la oferta de la Empresa **"PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2,** se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. ----------

En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales, **no requiere solicitar al oferente "PETROMAX S.R.L." la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC**.----------

3.3 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la empresa **"PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2**, ha sido el único oferente evaluado. En consecuencia, la posición no varía.----------

Ítem	Oferente	Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)	Precio Ofertado	Margen de Preferencia del 40 % (cuarenta por ciento) a favor de productos y servicios de origen nacional	Precio Final con aplicación del Margen de Preferencia

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, la firma **"PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2,** se encuentra domiciliada en la Km 17, Avda. Principal, a 1200 mts de la Rotonda, Ciudad de Mbaracayú, es decir, en el departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia local es inaplicable a razón de que la oferta de la citada firma presenta el precio más bajo y fue la única evaluada por este Comité, por lo que la posición no varía.----------

- **No se aplica el margen de preferencia por no darse el caso**.----------

ítem	Oferente	Monto Total Ofertado	10% (diez por ciento) adicional aplicación de margen de preferencial local	Monto Final

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la oferta presentada de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

N° de Orden	Oferente:	Total Guaraníes (IVA Incluido si corresponde)
1	"PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2	-Monto mínimo Gs. 87,952,070 (Guaraníes Ochenta y siete millones, novecientos cincuenta y dos mil, setenta) -Monto máximo es de GS. 175,904,140 (Guaraníes Ciento setenta y cinco millones, novecientos cuatro mil, ciento cuarenta).-
2		

Comité de Evaluación de Ofertas

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **"PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**.----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2,** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES	PETROMAX S.R.L.
		Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
7	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA: firma "PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2.--

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	PETROMAX S.R.L.
	Cumple/No Cumple
1- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 03 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020) para contribuyente de IRACIS/ IRE	Cumple

4.2.1 RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020).

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	12,406,731,105	12,215,316,162	12,774,285,951	37,396,333,218	12,465,444,406	3.51	CUMPLE
	Pasivo Corriente	5,376,551,091	3,399,720,003	1,888,555,281	10,664,826,375	3,554,942,125		

4.2.2 ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020).

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Endeudamiento	Pasivo Total	9,835,547,195	8,525,686,069	2,622,045,491	20,983,278,755	6,994,426,252	0.40	CUMPLE
	Activo Total	19,758,007,953	19,806,400,050	19,774,285,951	51,987,417,106	17,329,139,035		

4.2.3 RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total 3 últimos años	Promedios 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Rentabilidad	Utilidad Neta	735,332,374	1,094,091,243	5,620,184,598	7,449,608,215	2,483,202,738	0.35	CUMPLE
	Capital	6,024,435,320	6,024,435,320	9,400,000,000	21,448,870,640	7,149,623,547		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente.----------

1.3 EXPERIENCIA EMPRESA: "PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2.----------

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:.----------
Demostrar la experiencia en antecedentes en la provisión de bienes objeto de la presente contratación (venta de generador) realizadas para Entes Públicos y/o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o Copia de Contrato con entidades públicas o sector privado, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años. (2018, 2019 y 2020).----------

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	PETROMAX S.R.L.
	Cumple/No Cumple
1- Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o Copia de Contrato con entidades públicas o sector privado que avalen la experiencia requerida	Cumple

4.3.1 EVALUACION EXPERIENCIA REQUERIDA -

Oferente: "PETROMAX S.R.L."		Resultado
Monto Total del ofertado	175,904,140	Satisfactorio CUMPLE (63%)
Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020, 2021) que avalen la experiencia requerida. Año 2019 : 4,920,000 Guaraníes Año 2020: 9,480,000 Guaraníes Año 2021: 97,002,000 Guaraníes Total: 111,402,000 Guaraníes	111,402,000	
Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	87,952,070	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

1.4 CAPACIDAD TÉCNICA EMPRESA: "PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:.----------

➢ Capacidad de suministro:

- Oferente deberá contar con la capacidad de suministro en el municipio de Mbaracayú.----------

➢ Bienes en almacenamiento para la provisión:

- El oferente deberá contar en almacenamiento de los tipos de combustibles (Gasoil tipo I, Gasoil tipo III, Nafta 95 Octanos) a proveer.----------

4.4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PETROMAX S.R.L. Cumple/No Cumple
1- Proporcionar datos de la Estación de Servicios para el expendio de combustibles, describiendo la dirección y número telefónico del mismo	Cumple
2- Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos	Cumple

4.5 SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta.----------

4.6 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.----------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	COMENTARIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PETROMAX S.R.L. Cumple/No Cumple
1	Gasoil - Diesel Tipo I, especificaciones técnicas s/ Plantilla del producto en el SICP	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.	Cumple
2	Gasoil - Diesel Tipo III, especificaciones técnicas s/ Plantilla del producto en el SICP	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.	Cumple
3	Nafta (95 Octanos) especificaciones técnicas s/ Plantilla del producto en el SICP	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.	Cumple

4.7 OTROS CRITERIOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE.----------

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PETROMAX S.R.L.
	Cumple/No Cumple
1- Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
2- Documento que acredite el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma (Certificado de Calidad expedido por el INTN).-	Cumple
3-Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la ley de Impacto Ambiental	Cumple

4.8 CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

5-MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para la provisión del bien requerido; y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.--

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, habiendo cumplido con las condiciones estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, por lo que cumple con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019. ----------

6-RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes; y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y por ser su oferta económicamente ventajosa para la Municipalidad de Mbaracayú. Este Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, RECOMIENDA la ADJUDICACION de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.022 "PROVISION DE COMBUSTIBLES" – ID 407066, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03** que establece: **"*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"**, a favor de la Empresa: **"PETROMAX S.R.L.", con RUC N° 80044525-2,** cuyo **Representante Legal la Señora Marcia María Stipp de Giacomelli,** por el monto mínimo de **Gs. 87,952,070 (Guaraníes Ochenta y siete millones, novecientos cincuenta y dos mil, setenta)** y el monto máximo es de **GS. 175,904,140 (Guaraníes Ciento setenta y cinco millones, novecientos cuatro mil, ciento cuarenta), .../.../...**

Comité de Evaluación de Ofertas

.../.../... de conformidad a la determinación de las cantidad y monto detallado en la Planilla de Precio que fue ofertado por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

ADILSON ANDRE GUNTZEL BECKER
Comité de Evaluación

MAIARA SCHUSTER TREDER
Comité de Evaluación

JORGE AMADO CARDOZO ACUÑA
Comité de Evaluación